

SAA-DL-2-5334-2018

Caracas, 17 de agosto de 2018

## CIRCULAR

Se notifica a las Empresas de Seguros, las Empresas de Medicina Prepagada y la Asociaciones Cooperativas que realizan actividad aseguradora, que deberán prestar la máxima cooperación para garantizar el normal desenvolvimiento de la atención a los asegurados, beneficiarios y tomadores de los contratos de seguros, que requieran activar las coberturas de las pólizas o contratos del plan o servicio de salud contratado, en los casos de emergencias médicas que se presenten durante los días del proceso de adecuación a la reconversión monetaria.

En tal sentido, deberán tomar las previsiones correspondientes, para que la implementación de la reconversión monetaria en sus sistemas, no afecte a los usuarios del sector asegurador.

Atentamente



**JUAN CARLOS CABELLO MATA**

**Superintendente de la Actividad Aseguradora**

Resolución N° 5.185 del 12 de Septiembre de 2017

G.O.R.B.V. N° 41.234 del 12 de Septiembre de 2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

